DEPENDENCIA	

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1.FECHA DE PRESENTACIÓN:	
1.2.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.2. CÓDIGO:	245020901010101010
1.3.OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que mediante la Resolución interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo No. No 029 diciembre de 2025, se LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024, se aprueba el PLAN DE GESTIÓN de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 13 de junio de 2024, se aprueba PLAN DE DESARROLLO 2024-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

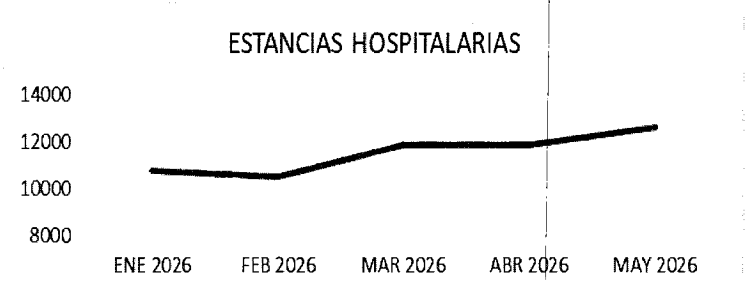
2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y PLATAFORMA ESTRATÉGICA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".
Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSP
ITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

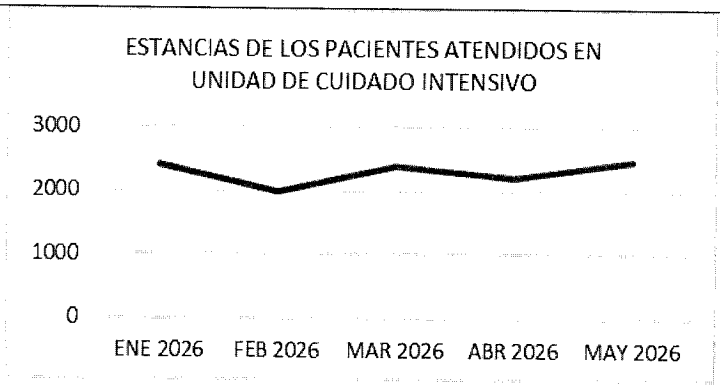
En la prestación de los servicios de salud se presenta la ocupación en la institución y se refleja el comportamiento en la vigencia 2026:

MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026
ESTANCIAS HOSPITALARIAS	10749	10496	11850	11802	12588

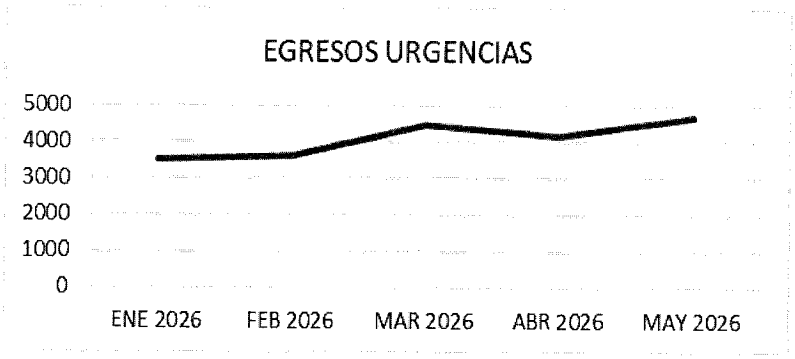


MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026
ESTANCIAS DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	2405	1995	2389	2217	2461

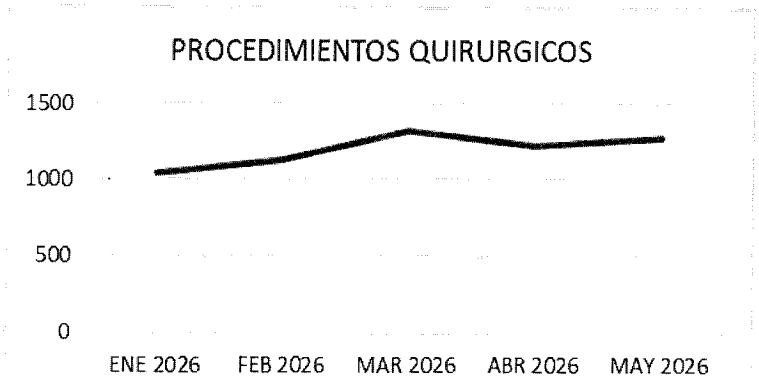
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026
EGRESOS URGENCIAS	3503	3631	4489	4168	4712



MES	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026
PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	1047	1130	1319	1230	1280



Los datos tomados de productividad ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

En las gráficas se puede analizar la tendencia en la variabilidad de la ocupación a nivel institucional lo que incide directamente en los consumos de los insumos, por lo que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

adelantar las acciones pertinentes para garantizar el suministro de insumos para la adecuada atención de los pacientes con calidad y eficiencia.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de tercer nivel de complejidad, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud como un servicio público esencial a cargo del Estado y parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar la prestación continua, segura, oportuna y con altos estándares de calidad de los servicios asistenciales requeridos por la población usuaria.

Para el desarrollo de los procesos asistenciales y farmacéuticos de la institución, se requiere contratar el **SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCIÓN Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de estas terapias especializadas y la continuidad en la atención integral de los pacientes que requieren preparaciones estériles individualizadas, de conformidad con las prescripciones médicas y las necesidades clínicas.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta actualmente con la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la operación de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos (CAPM), lo que le permite realizar la preparación de nutriciones parenterales y la adecuación de medicamentos conforme a la normatividad vigente. Para garantizar la operación de esta Central, es necesario contar con el suministro oportuno de los insumos, materiales, componentes y demás elementos requeridos para el desarrollo de estas actividades, de acuerdo con la demanda asistencial de la institución.

No obstante, como parte de la gestión del riesgo institucional y del plan de continuidad de la prestación de los servicios de salud, resulta indispensable contar con un respaldo técnico y operativo que permita garantizar la preparación de las nutriciones parenterales y demás mezclas estériles cuando, por situaciones de contingencia, la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos no pueda realizar dichas preparaciones. Estas contingencias pueden obedecer, entre otras, a mantenimientos preventivos o correctivos, fallas en la infraestructura o en los equipos, suspensión de servicios públicos, emergencias sanitarias, sobrecapacidad operativa o cualquier otra circunstancia que afecte temporalmente el normal funcionamiento de la CAPM.

En este contexto, disponer de un contratista con la capacidad técnica, científica y operativa para asumir la preparación de las nutriciones parenterales y la reconstitución y ajuste de dosis de medicamentos cuando las condiciones lo requieran constituye una medida preventiva que permite asegurar la continuidad de los tratamientos, evitar la interrupción de terapias indispensables para pacientes críticos y garantizar una atención integral, segura, oportuna y de calidad, en cumplimiento de los principios que rigen la prestación de los servicios de salud y la política institucional de seguridad del paciente.

La nutrición parenteral constituye una terapia indispensable para aquellos pacientes que, por sus condiciones clínicas, no pueden utilizar el tracto gastrointestinal de manera parcial o total. Mediante esta terapia se suministran por vía intravenosa los nutrientes esenciales —carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas, minerales, oligoelementos y agua— permitiendo mantener un adecuado estado nutricional, favorecer la respuesta inmunológica, promover la cicatrización de tejidos y disminuir las complicaciones derivadas de la desnutrición, especialmente en pacientes críticos, quirúrgicos, oncológicos, neonatales y aquellos con patologías complejas.

De igual manera, la reconstitución y el ajuste individualizado de dosis de medicamentos constituyen actividades fundamentales para garantizar tratamientos seguros, eficaces y acordes con las condiciones clínicas de cada paciente, minimizando el riesgo de errores de medicación, contaminación microbiológica y variabilidad en las preparaciones, contribuyendo así al fortalecimiento de la seguridad del paciente y a la calidad de la atención.

Estos procesos deben realizarse bajo condiciones controladas de asepsia, utilizando cabinas de flujo laminar y áreas clasificadas conforme a las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), en cumplimiento de la Resolución 0444 de 2008 del INVIMA y de la Resolución 1403 de 2007, garantizando la estabilidad físico-química y microbiológica de las preparaciones estériles.

En consecuencia, resulta indispensable contratar el suministro y la preparación de nutriciones parenterales, así como la reconstitución y ajuste de dosis de medicamentos, con el propósito de garantizar tanto la operación permanente de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos mediante el suministro de los insumos requeridos, como la disponibilidad de un respaldo operativo para atender las contingencias que puedan presentarse, asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios de salud en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad para todos los pacientes atendidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La siguiente tabla contiene los servicios a contratar.

DESCRIPCION
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC S/ LIPIDOS
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/ LIPIDOS
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/LIPIDOS OMEGA
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC S/LIPIDOS
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC C/LIPIDOS
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC CLIPIDOS OMEGA
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS OMEGA
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/ LIPIDOS
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS OMEGA
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS OMEGA
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%
GLUTAMINA X CC
PLASMAFERISIS
RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS
REENVASE DE LIQUIDOS ESTERILES
REENVASE DE ORALES (LIQUIDOS)
ADECUACION DE SOLIDOS ORALES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

MEZCLA DE ELECTROLITOS
MEZCLA DE SEDACION
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN BOLSA DE 100 ML A 1000 ML
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN JERINGA PRELLENADA

La necesidad de contratar los **SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**. fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
73	10	17	03	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
42	23	15	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL

3.3 ALCANCE DEL OBJETO: Suministrar a los pacientes de la institución las mezclas de nutrición parenteral de acuerdo a las necesidad y requerimientos específicos de cada paciente en particular para dar cumplimiento con el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria con los estándares de calidad estipulados en la norma legal vigente para garantizar la dispensación de productos de calidad y de esta manera contribuir con la seguridad del paciente

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

Según lo establecido por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere:

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC S/ LIPIDOS	1
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/ LIPIDOS	1
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/LIPIDOS OMEGA	35
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC S/LIPIDOS	1
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC C/LIPIDOS	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NPT NEONATO DE 301 A 450 CC CLIPIDOS OMEGA	35
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS	1
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS	1
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS OMEGA	35
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/ LIPIDOS	1
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS	1
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS OMEGA	35
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS	1
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS	1
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS OMEGA	35
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1
GLUTAMINA X CC	1
PLASMAFERISIS	1
RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS	1
REENVASE DE LIQUIDOS ESTERILES	1
REENVASE DE ORALES (LIQUIDOS)	1
ADECUACION DE SOLIDOS ORALES	1
MEZCLA DE ELECTROLITOS	1
MEZCLA DE SEDACION	1
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN BOLSA DE 100 ML A 1000 ML	1
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN JERINGA PRELLENADA	1

3.5 REQUERIMIENTOS TECNICOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCION

Se debe a llegar con la propuesta lo siguiente:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	APLICA/NO APLICA
RESOLUCION EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	CERTIFICACION BPE - BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN.	APLICA

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO N/A

3.8 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

3.8.1 ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

N/A

3.8.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando aplique:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Gestión Ambiental:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
PLAN DE GESTIÓN Y DEVOLUCION DE RESIDUOS POSCONSUMO	El contratista deberá formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos del fabricante de los medicamentos a suministrar y deberá participar en la implementación de dichos Planes. (Presentar carta de adherencia al programa elaborado por el fabricante y dar a conocer al hospital la manera en que serán gestionados los medicamentos vencidos). El contratista debe aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver la institución sin oposición alguna tal como lo indica la Resolución 371 de 2009. El contratista debe suministrar los elementos necesarios para que la institución deposite los medicamentos vencidos y así mismo garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos. De igual manera el contratista brindará al supervisor del contrato, los certificados de disposición final de los medicamentos vencidos devueltos.	Como obligación contractual	APLICA

3.8.3 REQUISITOS SISTEMAS DE CALIDAD:

✓ Conocer y contribuir con la política de calidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
- ✓ Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
- ✓ Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales y evitando dilataciones.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
14. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
15. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital
16. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
17. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
18. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
19. Participar en programas de capacitación, inducción y reinducción
20. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numeral 5.3 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar las nutriciones parenterales, así como realizar la reconstitución y el ajuste de dosis de medicamentos, dentro de los plazos solicitados por la institución, garantizando en todo momento la calidad, seguridad y eficacia de los productos procesados.
2. Deberá preparar las nutriciones parenterales de acuerdo con las solicitudes de la institución, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) certificadas por el INVIMA.
3. El contratista será responsable de todas las pérdidas de insumos que ocurran durante las actividades de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

preparación de nutriciones parenterales, reconstitución y ajuste de dosis de medicamentos solicitadas por la institución.

4. Las etiquetas o rótulos de los productos (nutriciones parenterales, reconstitución y ajuste de dosis) deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la normativa vigente, asegurando la correcta identificación y trazabilidad de cada producto.
5. Los insumos deben entregarse diariamente o según las necesidades del servicio farmacéutico. Toda solicitud al proveedor será entregada al servicio farmacéutico del Hospital Universitario San Rafael de Tunja (Calle 11 No. 27-27, primer piso) entre las 08:00 a.m. y las 06:00 p.m. Fuera de este horario solo se recibirán pedidos urgentes.
6. El contratista deberá presentar resultados de muestreos microbiológicos periódicos según el cronograma del proveedor, incluyendo:
   a) Muestreo de ambientes, superficies y personal.
   b) Muestreo de personal (guantes, uniforme).
   c) Llenados asépticos realizados por el personal.
7. Deberá entregar un plan de gestión de residuos generados posconsumo, conforme a la normativa vigente (Resolución 0371 de 2009, artículo 8 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial), que regule la responsabilidad compartida en la recolección de residuos.
8. En caso de eventos de farmacovigilancia relacionados con la preparación o ajuste de dosis, el contratista estará obligado a aceptar el retorno de los productos despachados, colaborar en las investigaciones realizadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del Paciente, y reemplazar sin costo los productos declarados defectuosos. El hospital podrá rescindir el contrato si se confirman fallas del producto.
9. Durante la entrega de insumos (nutriciones parenterales, reconstitución y ajuste de dosis), el contratista o su transportador deberá permitir que el personal de farmacia realice la recepción técnica-administrativa, y aceptar de inmediato los cambios o devoluciones por errores detectados en dicho proceso. Las entregas se realizarán en el servicio farmacéutico del Hospital (Carrera 11 No. 27-27, primer piso).
10. El contratista será responsable de recoger cualquier mercancía entregada con errores logísticos a la institución.
11. El contratista deberá garantizar y mantener los precios ofertados hasta la finalización del contrato, sin aplicar ajustes durante la vigencia del mismo.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o Supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido, *Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, Artículo 29, PARAGRAFO 2. La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio".*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA, Código 245020901010101010.

5.1.1 El valor estimado para el SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., que se requiere se determina para la vigencia 2026, es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($64.542.632.00).**

5.2 FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio requerido, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo a las disponibilidades de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor.

5.3 DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria (para el primer pago únicamente)
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato
- Certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Contador y/o Revisor fiscal, para lo cual debe adjuntar: Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador, Copia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores mediante correo electrónico. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron analizadas y utilizadas como base para calcular el valor promedio del mercado. Dicho promedio sirvió como referencia para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO + IVA COTIZACION 1	VALOR UNITARIO + IVA COTIZACION 2	PROMEDIO
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC S/ LIPIDOS	162.375,00	168.500,00	165.438,00
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/ LIPIDOS	192.875,00	193.400,00	193.138,00
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/LIPIDOS OMEGA	198.500,00	199.800,00	199.150,00
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC S/LIPIDOS	221.500,00	223.500,00	222.500,00
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC C/LIPIDOS	245.875,00	251.000,00	248.438,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NPT NEONATO DE 301 A 450 CC CLIPIDOS OMEGA	259.250,00	268.000,00	263.625,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS	270.875,00	278.000,00	274.438,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS	293.000,00	298.000,00	295.500,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS OMEGA	314.125,00	320.000,00	317.063,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	338.375,00	339.800,00	339.088,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	363.750,00	368.000,00	365.875,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/ LIPIDOS	326.750,00	330.500,00	328.625,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS	344.375,00	348.900,00	346.638,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS OMEGA	391.875,00	398.800,00	395.338,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	393.125,00	398.800,00	395.963,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	409.250,00	415.500,00	412.375,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS	371.500,00	385.000,00	378.250,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS	433.375,00	438.000,00	435.688,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS OMEGA	506.625,00	508.900,00	507.763,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	438.000,00	440.500,00	439.250,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	499.125,00	501.900,00	500.513,00
GLUTAMINA X CC	3.800,00	4.900,00	4.350,00
PLASMAFERISIS	210.000,00	250.000,00	230.000,00
RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS	4.700,00	5.500,00	5.100,00
REENVASE DE LIQUIDOS ESTERILES	3.100,00	4.900,00	4.000,00
REENVASE DE ORALES (LIQUIDOS)	2.500,00	3.500,00	3.000,00
ADECUACION DE SOLIDOS ORALES	2.500,00	3.500,00	3.000,00
MEZCLA DE ELECTROLITOS	5.000,00	6.000,00	5.500,00
MEZCLA DE SEDACION	5.000,00	6.000,00	5.500,00
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN BOLSA DE 100 ML A 1000 ML	25.000,00	32.500,00	28.750,00
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN JERINGA PRELLENADA	8.500,00	9.200,00	8.850,00

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, se determinó el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde al valor promedio obtenido del estudio de mercado realizado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC S/ LIPIDOS	1	$ 165.438,00	$ 165.438,00
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/ LIPIDOS	1	$ 193.138,00	$ 193.138,00
NPT NEONATO DE 1 A 300 CC C/LIPIDOS OMEGA	35	$ 199.150,00	$ 6.970.250,00
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC S/LIPIDOS	1	$ 222.500,00	$ 222.500,00
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC C/LIPIDOS	1	$ 248.438,00	$ 248.438,00
NPT NEONATO DE 301 A 450 CC CLIPIDOS OMEGA	35	$ 263.625,00	$ 9.226.875,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS	1	$ 274.438,00	$ 274.438,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS	1	$ 295.500,00	$ 295.500,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS OMEGA	35	$ 317.063,00	$ 11.097.205,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1	$ 339.088,00	$ 339.088,00
NPT PEDIATRICA DE 451 A 1000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1	$ 365.875,00	$ 365.875,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/ LIPIDOS	1	$ 328.625,00	$ 328.625,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS	1	$ 346.638,00	$ 346.638,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/ LIPIDOS OMEGA	35	$ 395.338,00	$ 13.836.830,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1	$ 395.963,00	$ 395.963,00
NPT ADULTO DE 1001 A 2000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1	$ 412.375,00	$ 412.375,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS	1	$ 378.250,00	$ 378.250,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS	1	$ 435.688,00	$ 435.688,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS OMEGA	35	$ 507.763,00	$ 17.771.705,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC S/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1	$ 439.250,00	$ 439.250,00
NPT ADULTO DE 2001 A 3000 CC C/LIPIDOS + AMIN AL 15%	1	$ 500.513,00	$ 500.513,00
GLUTAMINA X CC	1	$ 4.350,00	$ 4.350,00
PLASMAFERISIS	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS	1	$ 5.100,00	$ 5.100,00
REENVASE DE LIQUIDOS ESTERILES	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
REENVASE DE ORALES (LIQUIDOS)	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
ADECUACION DE SOLIDOS ORALES	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
MEZCLA DE ELECTROLITOS	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00
MEZCLA DE SEDACION	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN BOLSA DE 100 ML A 1000 ML	1	$ 28.750,00	$ 28.750,00
ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS ONCOLÓGICOS EN JERINGA PRELLENADA	1	$ 8.850,00	$ 8.850,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

El valor estimado para el: SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, que se requiere se determina para la vigencia 2026, es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($64.542.632.00).**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

Nota 1: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

Nota 2. Se tendrá como factor de escogencia al proveedor que presente el menor valor sin superar el precio promedio.

Nota 3. Se tendrá en cuenta el valor ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca.

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

A) **PERSONA NATURAL.** Que se encuentren inscrito en el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026 en donde demuestre que el oferente tiene sede en Boyacá.

B) **PERSONAS JURÍDICAS.** Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso con no menos de doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026 en donde demuestre que el oferente tiene sede en Boyacá

CONJUNTA. (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, al link del proceso de selección:

C) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

D) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL N/A

E) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en donde demuestre que el oferente tiene sede en Boyacá

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

F) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

G) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

H) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.
En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

J) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

K) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

L) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

M) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

N) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).

O) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.4.1. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá adjuntar dos (2) contratos celebrados y liquidados por el oferente con entidades de salud, públicas o privadas de segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad, nacionales o extranjeras, con objeto de similar naturaleza y alcance y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional. Se deberá adjuntar la factura electrónica.

La experiencia aquí solicitada se acreditada con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo te tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. Así como para los casos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026., La experiencia deberá acreditarla así: "El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos celebrados y liquidados por el oferente con entidades de salud, públicas o privadas de segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad, nacionales o extranjeras, con objeto de similar naturaleza y alcance y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se acreditará la calidad de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

7.4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	APLICA/NO APLICA
RESOLUCION EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	CERTIFICACION BPE - BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN.	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.4.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, que sea el ítem más económico:

CRITERIO SELECCIÓN	PUNTAJE
Menor valor de la oferta la cual no debe superar el presupuesto oficial	100

Nota 1. No se aceptan ofertas parciales.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la Entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
13. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

14. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
15. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
16. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
17. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
18. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
19. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
20. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
21. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
22. El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan y no se pueden modificar so pena de ser rechazada la propuesta.
23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

MATRIZ DE RIESGO ADJUNTA AL ESTUDIO PREVIO.

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, **REQUIERE PÓLIZAS SI__X__ NO___,**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad de los elementos o servicios.	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA; Acuerdo No. 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad) y demás concordantes, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del área de farmacia desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026, como consta en la certificación expedida por la Coordinadora de Almacén de la E.S.E y la cual hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad

14.CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder Servicio Farmacéutico

REVISO:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutico

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	
VERSION: 01	
Objeto del contrato	EL SUMINISTRO Y PREPARACIÓN OE NUTRICIONES PARENTERALES, RECONSTITUCION Y AJUSTE DE DOSIS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

			Identificación del riesgo								
Proceso	**Tipo de contrato**	**No. DEL RIESGO**	**Etapa**	**Descripción del Riesgo**	**Causas**	**Consecuencias**	**Clase**	**Fuente**	**Tipo**	**¿A quién se le asigna?**
Servicio farmaceutico	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada formulación de estudios previos y pliegos de condiciones.	•Desconocimiento en lo contractual. •Desconocimiento de las necesidades requeridas contenidas en el plan anual de adquisiciones. •Desconocimiento del manual de contratación.	•Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia. •Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas. •Demoras en el inicio de la ejecución del contrato. •Incumplimiento a la necesidad propuesta.	General	Interno	Operacionales	Entidad
Servicio farmaceutico	Contratación directa	2	Planeación	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por la institucion.	•Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad. •Desconocimiento del manual de contratación. •No indagación de inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	•Demora en la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato. •Demora en la ejecución del contratación.	General	Interno	Operacionales	Entidad
Servicio farmaceutico	Contratación directa	3	Contratación	Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Desconocimiento del manual de contratación. Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Demora en el inicio del contrato. Perdidas economicas Sanciones	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista
Servicio farmaceutico	Contratación directa	4	Ejecución	Incremento de precios de los bienes a suministrar	Incremento en costo de las materias primas, aumento en los costos de producción o importación	Genera sobre costos de los precios contratados y ocasiona mayores recurso al contrato	Especifico	Externo	Financieros	Contratista
Servicio farmaceutico	Contratación directa	5	Ejecución	Averías de insumos entregados por el contratista en la cadena de Suministro	Inadecuado transporte de los insumos	Entrega de insumos incompletos y demoras en el trámite de la facturacion electronica	Especifico	Interno	Operacionales	Entidad
Servicio farmaceutico	Contratación directa	6	Ejecución	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna asociada a la demora en la ejecución de actividades	Desistimiento de insumos adjudicados por parte del contratista Aumento en costos de producción relacionados al aumento de materias primas, alza de los materiales de embalaje, transporte y fletes internacionales y efectos de la inflación a nivel mundial Desabastecimiento de insumo por parte de los laboratorios	Retraso en el suministro de los insumos Inoportunidad en el servicio	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista
Servicio farmaceutico	Contratación directa	7	Ejecución	Posibilidad de reportes no conformes de los insumos suministrados por parte del contratista	Insumos en mal estado	Eventos adversos con los pacientes en la prestación del servicio de salud	General	Externo	Operacionales	Contratista
Servicio farmaceutico	Contratación directa	9	Ejecución	Posibilidad de vencimiento de medicamentos y dispositivos medicos por baja rotacion	Inadecuado acta de recepcion de los insumos entregdos a la institucion No adherencia a procedimientos.	Perdida de insumos detrimento patrimonial	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista
Servicio farmaceutico	Contratación directa	10	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista al finalizar el contrato Demoras en la revision de soportes entragados por el contratista	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

Análisis del riesgo inherente							Evaluación del riesgo - Valoración de los controles										Evaluación d			
Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos						Probabilidad			
											Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia				
El riesgo puede ocurrir sola en circunstancias excepcionales	1	0%	Los sobrecostos no representan más del cinco par ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3 Bajo	1	El tecnologo lider proyecta el estudio de conveniencia y oporunidades C-F-39 de acuerd a lo descrito en el manual de contratación y lo identificado en el plan anual anual de adquisición AF-F-19	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Estudio de conveniencia y oporunidades C-F-39	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	2 Bajo		El tecnologo lider encargado de la evaluacion del contratista verifica la idenetidad del mismo y el cumplimiento de los requerimientos tecnicos s con la evaluación tecnica definitiva C-F-31 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Evaluacion tecnica formato c-f-31	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3 Bajo	1	El profesional de contratación verifica las polizas expedidas por el contratistas y expide la certificación de aprobación de poliza C-F-05 e informa a subgerencia administrativa y financiera para la elaboración del acta de inicio.	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6 Bajo	1	El tecnologo lider encargado realiza estudio de mercado una vez se recibe la solicitud por parte del proveedor para verificar la aceptación del aumento solicitado y se remite por correo electronico negando solicitud	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con Registro	Estudio de mercado realizado Correo con respuesta	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	4 Bajo	1	El tecnologo de regencia en farmacia encargado de la recepción verifica los insumos entregados por parte del proveedor y realiza el acta de recepecion en formatos acta de recepción SF-F09	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de recepción SF-F09	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	7 [redacted]	1	La regente líder de bodega mensualmente realiza el pedido por correo electronico al proveedor tomando como base el listado contratado detallado on el contrato, una vez se recepciona el pedido se verifica lo entregado vs la solicitud y se firma el acta de recepción SF-F09	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de recepción SF-F09	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	6 [redacted]		Realizar reporte de no conformidad en el sistema de información DARUMA	Desde la contratación	Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con Registro	reporte realizado por farmacovigilancia y/o tecnovigilancia	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	6 Alto		Los regentes y tecnologos administrativos realizan los inventarios aleatorios mensualmente a traves del formato SF-F-58 "Control de inventarios y fechas de vencimiento", y los medicamentos y dispositivos medicos y notifica a los proveedores respectivos para su devolución con el formato SF-F-23 DEVOLUCION DE MERCANCIA A PROVEEDORES	Desde la selección	Hasta la liquidación	Preventivo	Automatico	Documentado	Aleatoria	Con Registro	SF-F-58 Control de inventarios y fechas de vencimiento - SF-F-23 Devolcion de mercancia a provvedores	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	4 Bajo		El contratista entrega al apoyo de la supervision quien revisa los soportes de pago de de prestaciones sociales, reportes de cumplimiento de obligaciones pactadas, el Subgerente de Servicios de Salud y el Gerente aprueban las actas para pago, el líder de tesoreria realiza el pago	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	Acta de liquidaciónActa de liquidación C-F-03 Informe final C-F-21	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

[redacted] [redacted]

	HOSPITAL SAN RAFAEL
	31/01/2024

el riesgo - Nivel del riesgo residual						Monitoreo y seguimiento				
Impacto		Zona de riesgo inherente		¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
2	Menor	3	Bajo	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativa y financiera y subgerencia de salud del ECO	Subgerencia de servicios de salud	Fecha de comité directivo	Fecha de comité directivo	Estudio de conveniencia y oportunidades C-F-39 firmado
3	Moderado	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Verificación de la evaluación tecnica definitiva	Líder de contratación Subgerentae de servicios de salud Director tecnico del servicio farmaceutico Tecnologo líder del servicio farmaceutico	En el momento de la selección	Previo al acta de inicio	Estudio de conveniencia y oportunidades C-F-39 firmado
5	Catastrófico	6	Alto	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativa y financiera del acta aprobación de poliza C-F-05 y la poliza	Subgerente administrativa y financiera	Previo al acta de inicio	Previo al acta de inicio	Acta aprobación de poliza C-F-05 firmada
3	Moderado	6	Alto	Si	Reducir la probabilidad	Analisis de estudio de mercado	Tecnologo líder	Una vez es requerido por parte del proveedor	Fecha de respuesta al proveedor	Correo enviado al proveedor
3	Moderado	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de mercancia al momento de la entrega	Tecnologo en regencia de farmacia	Una vez se recepciona el insumo	Una vez se recepciona el insumo	Acta de recepción del insumo
3	Moderado	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	verificacion en la pagina del invima	Tecnologo líder	Una vez es requerido por parte del proveedor	Fecha de respuesta al proveedor	Correo enviado al proveedor
3	Moderado	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	verificacion en la pagina del invima	Químico farmaceutico de farmacovigilancia y Tecnovigilancia	Desde la fecha de inicio de contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Reporte
3	Moderado	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	verificacion en la pagina del invima	Líder de Bodega	Desde la fecha de inicio de contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Correo enviado al proveedor
3	Moderado	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Verificacion mensual de los soportes de pago de prestaciones sociales e informe de ejecución	Director Tecnico Subgerente Servicios de Salud Gerente Líder de tesorería	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación y finalización del contrato	Acta de liquidación C-F-03, Egreso y reporte exitoso